



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

Agencia Española de Protección de Datos
C/ Jorge Juan, 6
28001 Madrid

A la atención de la Sra. D^a Mar España Martí,

De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Encargo suscrito, el día 1 de octubre de 2019, entre la Agencia Española de Protección de Datos y esta Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la Prestación de Servicios de Certificación de firma electrónica y otros servicios relativos la administración electrónica; por la presente le manifiesto nuestra intención de continuar prestando los servicios objeto del Encargo de referencia por el período: 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, en los mismos términos pactados en la misma.

De acuerdo con lo anterior, si por parte de la Agencia Española de Protección de Datos existiese la intención de continuar, igualmente, con los servicios señalados, le rogamos proceda a remitir firmada la presente carta, sirviendo la misma como Acuerdo de Prórroga establecido en los términos de la cláusula quinta del referido Encargo.

En Madrid, a 5 de agosto de 2021

Aceptado y conforme:
Agencia Española de Protección de Datos

Fdo.: Mar España Martí

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda

Fdo.: María Isabel Valldecabres Ortiz